

## DECRETO 2700 DE 2013

(noviembre 22)

D.O. 48.982, noviembre 22 de 2013

por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Caro y Cuervo.

Nota: Modificado por el Decreto 1169 de 2017.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

### CONSIDERANDO:

Que el Instituto Caro y Cuervo para efectos de modificar la planta de personal, presentó el estudio técnico al Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto ley 019 de 2012 y los artículos 95 a 97 del Decreto 1227 de 2005, obteniendo concepto técnico favorable de ese Departamento Administrativo.

Que el Consejo Directivo del Instituto Caro y Cuervo, en la sesión del 1° de febrero de 2012, decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la modificación de su planta de personal.

Que para los fines de este Decreto la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó concepto de viabilidad presupuestal.

### DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase la modificación de la planta de personal del Instituto Caro y Cuervo,

en el sentido de suprimir los siguientes cargos:

Nº CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO

CÓDIGO

GRADO

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL

1 (Uno)

Director General de entidad descentralizada

0015

18

1 (Uno)

Asesor

1020

06

2 (Dos)

Profesional Especializado

2028

15

1 (Uno)

Conductor Mecánico

4103

09

PLANTA GLOBAL

2 (Dos)

Subdirector General de entidad descentralizada

0040

16

11 (once)

Profesional Especializado

2028

15

9 (nueve)

Profesional Especializado

2028

14

9 (nueve)

Profesional Universitario

2044

11

4 (cuatro)

Profesional Universitario

2044

10

5 (cinco)

Profesional Universitario

2044

06

1 (uno)

Profesional Universitario

2044

01

1 (uno)

Auxiliar Técnico

3054

06

1 (uno)

Técnico

3100

16

1 (uno)

Técnico

3100

15

7 (siete)

Técnico

3100

12

3 (tres)

Técnico

3100

06

1 (uno)

Técnico

3100

05

1 (uno)

Técnico Administrativo

3124

11

1 (uno)

Técnico Administrativo

3124

07

1 (uno)

Técnico Operativo

3132

09

3 (tres)

Técnico Operativo

3132

07

3 (tres)

Auxiliar Administrativo

4044

20

5 (cinco)

Auxiliar Administrativo

4044

18

1 (uno)

Auxiliar Administrativo

4044

13

2 (dos)

Auxiliar Administrativo

4044

11

2 (dos)

Auxiliar Administrativo

4044

10

9 (nueve)

Auxiliar Administrativo

4044

09

6 (seis)

Auxiliar Administrativo

4044

07

3 (tres)

Auxiliar Administrativo

4044

06

3 (tres)

Auxiliar Administrativo

4044

05

1 (uno)

Conductor Mecánico

4103

09

2 (dos)

Conductor Mecánico

4103

06

Artículo 2°. Las funciones propias del Instituto Caro y Cuervo serán atendidas por la Planta de

Personal que a continuación se establece:

Nº CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO

CÓDIGO

GRADO

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL

1 (Uno)

Director General de entidad descentralizada

0015

20

1 (Uno)

Asesor

1020

08

2 (Dos)

Profesional Especializado

2028

17

1 (Uno)

Conductor Mecánico

4103

11

PLANTA GLOBAL

2 (Dos)

Subdirector General de entidad descentralizada

0040

18

11 (once)

Profesional Especializado

2028

17

9 (nueve)

Profesional Especializado

2028

16

8 (ocho)

Profesional Especializado

2028

13

4 (cuatro)

Profesional Especializado

2028

12

Nº CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO

CÓDIGO

GRADO

1 (uno)

Profesional Universitario

2044

11

5 (cinco)

Profesional Universitario

2044

08

1 (uno)

Profesional Universitario

2044

03

1 (uno)

Auxiliar Técnico

3054

06

1 (uno)

Técnico

3100

18

1 (uno)

Técnico

3100

17

6 (seis)

Técnico

3100

14

1 (uno)

Técnico

3100

12

3 (tres)

Técnico

3100

08

1 (uno)

Técnico

3100

07

1 (uno)

Técnico Administrativo

3124

13

1 (uno)

Técnico Administrativo

3124

09

4 (cuatro)

Técnico Operativo

3132

09

3 (tres)

Auxiliar Administrativo

4044

22

5 (cinco)

Auxiliar Administrativo

4044

20

1 (uno)

Auxiliar Administrativo

4044

15

2 (dos)

Auxiliar Administrativo

4044

13

2 (dos)

Auxiliar Administrativo

4044

12

8 (ocho)

Auxiliar Administrativo

4044

11

7 (siete)

Auxiliar Administrativo

4044

09

3 (tres)

Auxiliar Administrativo

4044

08

3 (tres)

Auxiliar Administrativo

4044

07

1 (uno)

Conductor Mecánico

4103

11

2 (dos)

Conductor Mecánico

4103

08

Artículo 3°. El Director General del Instituto Caro y Cuervo, mediante acto administrativo, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 2° del presente decreto y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio y, los planes y programas de la entidad.

Artículo 4°. La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal que se adopta con el presente decreto, se hará conforme con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación.

Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

Artículo 5°. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal, a que se refiere el artículo 2° del presente decreto, se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y demás disposiciones que los modifiquen,

adicionen o sustituyan.

Artículo 6°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el Decreto 2713 de 2010.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a los 22 de noviembre de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

La Ministra de Cultura,

Mariana Garcés Córdoba.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.